



ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SAP ESPAÑA

Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo y Delegaciones de AUSAPE

Versión del Documento 5.0

26-11-2015

HOJA DE ESTATUS

Referencia del Documento	Número de versión	Fecha de la versión
	5.0	26 de Noviembre de 2015
Autores:	Junta Directiva . Oficina y Coordinadores y Delegados de Grupos de Trabajo.	
Distribución:	Grupos de Trabajo – Junta Directiva	
Resumen:	Proceso de creación, funcionamiento y clausura de de los Grupo de Trabajo.	

HISTORIA DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Cambios	Autores
1.0	04.12.2003	Versión inicial	M. Aparicio
2.0	10.12.2003	Revisión	S. Moreno
3.0	08.01.2004	Revisión	S. Moreno
3.1	08.01.2004	Usuarios especiales para la gestión de DRQ's. El papel de SAP en los Grupos de Trabajo.	O. A. Soler
3.2	12.01.2004	Inclusión del apartado Objetivos del Grupo.	O. Veiga
4.0	20.01.2011	Actualización del Concepto de Grupo de Trabajo	JD, AUSAPE
5.0.	22.10.2015	Actualización del documento de acuerdo al funcionamiento y problemática actual de los grupos.	Oficina, coordinadores.

INDICE

1	CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO/DELEGACIÓN....	4
1.1	PROCESO DE CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO	4
1.2	PROCESO DE CREACIÓN DE UNA DELEGACIÓN	4
1.3.	SESIONES TEMÁTICAS.....	4
2	OBJETIVOS DEL GRUPO DE TRABAJO/DELEGACIÓN.....	5
3	FIGURAS ESTABLES DEL GRUPO DE TRABAJO/DELEGACIÓN.....	6
3.1	COORDINADOR/A DE GRUPO/DELEGADO/A.....	6
3.2	SECRETARIO/A DE GRUPO	7
4	FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO/DELEGACIONES.....	8
4.1	REUNIONES	8
4.2	LUGAR DE REUNIÓN.....	8
4.3	CANCELACIÓN DE UNA REUNIÓN CONVOCADA.....	9
4.4	PARTICIPANTES	9
4.5	DOCUMENTACIÓN.....	10
4.6	SOLICITUD DE USUARIO PARA ACCESO A AL WEB DE LA AUSAPE.....	10
4.7	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO/DELEGACIÓN.....	10
5	CLAUSURA DE UN GRUPO DE TRABAJO/DELEGACIÓN..	11
6	LOS GRUPOS DE TRABAJO Y LAS REDES SOCIALES.....	12
7	SAP Y LOS GRUPOS DE TRABAJO/DELEGACIONES.....	13
8	COMPROMISO ÉTICO.....	14

	Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo AUSAPE	Versión 5.0	Fecha 26-11-2015	Pág. 4 De 14
---	---	----------------	---------------------	-----------------

1 CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO/DELEGACIÓN

1.1 Proceso de creación de un Grupo de Trabajo

Un Grupo de Trabajo será creado a petición de cualquiera de las empresas asociadas de pleno derecho. La petición será remitida a la Secretaria de la asociación indicando cuál será el tema fundamental del grupo así como aquellas otras posibles áreas de interés del mismo.

Analizada la petición y su conveniencia por la Junta Directiva será remitido un correo electrónico a todos los asociados comunicando la intención de crear un Grupo de Trabajo nuevo y solicitando que aquellas empresas interesadas así lo manifiesten para, si existe un mínimo suficiente, convocar una primera reunión.

Paralelamente, la Junta Directiva informará al representante de SAP en la misma con objeto de que, desde SAP, se den los pasos necesarios para la asignación a dicho Grupo de Trabajo de un especialista del área en cuestión que éste presente en las reuniones del mismo, en caso de que SAP no pudiera facilitar este recurso, se solicitará la colaboración de los Asociados Especiales para que alguno de ellos actúe como soporte estable del Grupo de Trabajo.

La existencia de este soporte técnico habitual por parte de SAP o de algún Asociado Especial no conlleva ninguna relación de exclusividad con respecto a otros Asociados de Pleno Derecho o Especiales que realicen presentaciones puntuales de interés para el Grupo de Trabajo.

De dicha creación se dará cuenta oficial en el acta correspondiente de la Junta Directiva.


1.2 Proceso de creación de una Delegación

Una Delegación deberá ser considerada como un Grupo de Trabajo de carácter transversal en cuanto las temáticas que se tratan en sus reuniones y de carácter geográfico. En cuanto a la ubicación de los asociados con los que se pretende generar el punto de encuentro, colaboración e intercambio, siendo de aplicación todos los aspectos de este documento a su funcionamiento.

1.3 Sesiones Temáticas

Se contempla la posibilidad de organizar sesiones monográficas en torno a temas que ya sea de manera puntual o continuada, sean de interés para los asociados, pero que por diferentes motivos no puedan articularse como grupos de trabajo con estructura y actividad permanente en el tiempo.

La oficina AUSAPE se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la búsqueda de ponente para dichos temas de interés, que podrán presentarse tanto de manera online como presencial.

	Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo AUSAPE	Versión 5.0	Fecha 26-11-2015	Pág. 5 De 14
---	---	----------------	---------------------	-----------------

2 OBJETIVOS DEL GRUPO DE TRABAJO/DELEGACIÓN

- Foro de intercambio de ideas y conocimientos de un producto, servicio o solución SAP. De forma excepcional pueden establecerse foros de trabajo o de debate, sobre temas ajenos a la relación directa con SAP pe., Desarrollo Página Web, Adaptación de AUSAPE a LOPD, Relación con otras Asociaciones, etc.
- Compartir problemas o dudas de la aplicación y las posibles formas de solución a los mismos.
- Informar sobre las carencias de la aplicación para hacérselas llegar a SAP, a través de su representante.
- Facilitar a SAP mostrar sus soluciones ante un Grupo con necesidades y características comunes.

3 FIGURAS ESTABLES DEL GRUPO DE TRABAJO/DELEGACIÓN.

3.1 Coordinador/a de Grupo/Delegado/a

El Coordinador/a de Grupo de Trabajo es el representante de la empresa que es elegida por el grupo y que estará en contacto con el miembro de la Junta Directiva encargado de la Vocalía de Grupos. Pertenece a una empresa asociada de pleno derecho, no pudiendo ser un Partner.

Será el interlocutor válido del Grupo de Trabajo ante la Junta Directiva.


En caso de no poder asistir a alguna de las reuniones de Grupo, será el Coordinador/a suplente, quien realice dichas funciones en la reunión de que se trate. La realización del acta recaerá en un miembro del grupo que voluntariamente acceda a actuar como Secretario/a. Si no hubiera nadie voluntario se elegirá por sorteo siendo condición que sea miembro de pleno derecho. El Secretario/a realizará el acta y el Coordinador/a la dará por válida.

Funciones:

- ❑ Presentará un calendario de reuniones tentativo a finales de octubre para el año siguiente de modo que pueda ser publicado en la web y conocido por todos los miembros habituales y cualesquiera otros que pudieran estar interesados en asistir.
- ❑ Remitirá a la secretaría el Acta de la reunión del grupo para publicarla en la Web.
- ❑ Remitirá a la Secretaría de Ausape el documento que recoge las firmas de los asistentes (de acuerdo con la L.O.P.D.). Caso de que este documento se remita escaneado por correo electrónico, una vez recibido en Secretaría, procederá a la destrucción física del formulario.
- ❑ Revisar y aprobar el informe de actividad que desde la Oficina, conjuntamente con Comunicación, se redacta al final de año con el fin de incluirlo en la Memoria de actividad anual.

Beneficios:

- Mantenerse al día de toda la información del entorno SAP.
- Posibilidad de hacer nuevos contactos.
- Conocer de primera mano las experiencias de otros clientes.
- Mejorar el CV.
- Asistir de manera gratuita al Forum AUSAPE (siempre y cuando el grupo desarrolle su actividad de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento). Dicho beneficio contempla la inscripción al evento completo pero no el desplazamiento hasta la ubicación donde se celebre.

	Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo AUSAPE	Versión 5.0	Fecha 26-11-2015	Pág. 7 De 14
---	---	----------------	---------------------	-----------------

4 FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO/DELEGACIONES

4.1 Reuniones

El Grupo de Trabajo se reunirá tantas veces como lo estimen necesario sus componentes, siendo necesaria la celebración de al menos dos reuniones anuales (ya sea en formato presencial u online) para poder ser considerado como tal.

Se recomienda la creación de un calendario anual.

Los gastos derivados de la asistencia a las reuniones de los Grupos de Trabajo o de las Delegaciones son por cuenta de cada una de las empresas asistentes.

4.2 Lugar de Reunión

Será de forma habitual las salas de AUSAPE o salas cedidas por SAP, en Madrid y en Barcelona para dichas reuniones.

Las reuniones quedarán programadas de acuerdo al calendario anual tentativo estipulado en octubre. En caso de que se decidan celebrar sesiones adicionales, o hacer cambios sobre el calendario establecido, se deberá comunicar a Secretaría de AUSAPE con al menos una semana de antelación para realizar las gestiones de reserva de sala e inscripción con margen de tiempo suficiente.

En aquellos casos en que no haya sala disponible o la capacidad de la misma sea insuficiente para los asistentes, Ausape procederá a solicitar a los Partners la cesión de una sala para dicha reunión en concreto. Un socio de Pleno Derecho puede ceder sus instalaciones para celebrar dichas reuniones

Si ninguno de los Partners ni socios de Pleno Derecho pudiera ceder una sala para la reunión del Grupo de Trabajo, Ausape procederá a realizar el alquiler de una sala en un proveedor externo y a comunicar a los participantes en el Grupo el lugar de dicha reunión.

Se habilitará la posibilidad de convocar reuniones virtuales donde se efectúen la presentaciones y los participantes tengan la oportunidad de participar on-line vía chat. Estas sesiones serán igualmente grabadas. En ambos casos la grabación estará disponible vía Página web para su descarga y visualización posterior de forma local por el interesado.

Se recabará el consentimiento de los asistentes para la grabación de acuerdo con la normativa vigente.

4.3 Cancelación de una Reunión Convocada.

Hay que tener en cuenta que en algunos casos la asistencia presencial a la reunión de un Grupo de Trabajo implica una serie de gastos de alojamiento, manutención y transporte que en ocasiones no son recuperables por lo que, una vez que una reunión se ha convocado ha de tratar de evitarse su cancelación por todos los medios posibles, salvo que la causa sea precisamente la falta de interés para asistir a la misma.

La imposibilidad de asistencia del Coordinador/a no será causa de cancelación mientras se mantenga el interés de los asociados. En este caso, un representante de AUSAPE asumirá la labor de coordinación de la reunión, o la delegará en algún asistente de pleno derecho que manifieste su deseo de hacerlo.

Con carácter excepcional y solo en aquellos casos en que no sea posible encontrar alguien dentro del grupo de trabajo que coordine la reunión, se intentará que asista personal de Ausape siempre que sus obligaciones se lo permitan y puedan desplazarse. El personal de Ausape realizará la coordinación y conducción de la reunión si bien los aspectos técnicos de la misma deberán ser asumidos por alguno de los asistentes habituales al Grupo de Trabajo.

Si finalmente y por causa de fuerza mayor la cancelación fuera inevitable esta se comunicará a todos asociados tan pronto como sea posible.

4.4 Participantes

Al igual que para el resto de las actividades de Ausape, para participar en un Grupo de Trabajo la empresa asociada deberá estar al corriente del pago de su cuota anual en la asociación.

Podrán participar en las reuniones de un Grupo de Trabajo todas aquellas personas que se inscriban a la reunión y que pertenezcan a una empresa asociada, ya sea de pleno derecho o asociada especial. De manera excepcional se podrá invitar a empresas no asociadas para que conozcan la labor que desarrolla la asociación, pero dando siempre prioridad a las empresas asociadas en caso de que haya un aforo limitado.

La solicitud se realizará cumplimentando la inscripción al evento en la Página Web con los datos que se soliciten. Caso de que la capacidad de la sala disponible resulte desbordada, se procederá a limitar en primer lugar el número de asistentes a 2 personas por empresa asociada, respetándose el orden de inscripción. Si aún así la capacidad continuará excedida, se procederá a cerrar las inscripciones al evento. Tanto la solicitud, como la confirmación, cancelación o recordatorio de asistencia al evento (el día hábil anterior) serán realizadas por correo electrónico. Las personas que carezcan de confirmación previa no podrán acceder al evento sino no hay plazas disponibles.

4.5 Documentación

Toda la documentación relativa al trabajo del grupo será publicada en la web de Ausape y podrá ser consultada y/o descargada por todos los participantes a los grupos de trabajo mediante su usuario personal.

4.6 Solicitud de usuario para acceso a al Web de la AUSAPE

Cualquier asociado podrá acceder a la documentación publicada en la página web, siempre y cuando cuente con un usuario habilitado por el representante de su empresa.

En caso de dudas contactar con la secretaría de Ausape, secretaria@ausape.es

4.7 Solicitud de Participación en el Grupo de Trabajo/Delegación

Cualquier usuario autorizado por el representante legal de su empresa puede, actualizando su perfil, seleccionar de qué Grupos de Trabajo quiere recibir información y convocatorias de reunión.

Para participar en una reunión deberá cumplimentar el formulario de solicitud de inscripción al evento publicado en la Página Web con motivo de la reunión del Grupo de Trabajo.

En caso de dudas contactar con la secretaría de Ausape, secretaria@ausape.es


	Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo AUSAPE	Versión 5.0	Fecha 26-11-2015	Pág. 10 De 14
---	---	----------------	---------------------	---------------------

5 CLAUSURA DE UN GRUPO DE TRABAJO/DELEGACIÓN

Se procederá, por parte de la Junta Directiva, a la clausura de un Grupo de Trabajo siempre que, a lo largo del tiempo, se observe la escasa o nula actividad del mismo a través de los siguientes hechos:

- ☐ No hay una figura de Coordinador/a
- ☐ Se convocan menos de dos reuniones al año.
- ☐ Se convocan y no asiste un número mínimo de participantes (de acuerdo al criterio del coordinador, delegado, o de la Junta Directiva)que justifique la celebración de las reuniones.
- ☐ No se preparan las actas ni la documentación necesaria, etc.

De dicha clausura se dará cuenta oficial en el acta correspondiente de la Junta Directiva.

	Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo AUSAPE	Versión 5.0	Fecha 26-11-2015	Pág. 11 De 14
--	---	----------------	---------------------	---------------------

6 LOS GRUPOS DE TRABAJO Y LAS REDES SOCIALES

En la actualidad proliferan redes sociales de carácter personal y profesional a las que AUSAPE no debe de ser ajena.

A todos los efectos los Grupos de Trabajo virtuales que puedan surgir en las mismas y los perfiles necesarios para ejercer el control de los mismos, se registrarán por la misma normativa general que los Grupos de Trabajo presenciales descrita en los apartados anteriores.

AUSAPE como propietaria del LOGO y de la MARCA AUSAPE, ejercerá sus derechos para que los perfiles y grupos de trabajo que puedan aparecer en ellas hayan sido creadas, o en su defecto sean moderadas y controlados por las personas designadas por AUSAPE.


AUSAPE entiende que los contenidos y comentarios que puedan aparecer en los mismos han de seguir el espíritu ético con el que se tratan los contenidos de los Grupos de Trabajo convencionales.

7 SAP Y LOS GRUPOS DE TRABAJO/DELEGACIONES

La colaboración de SAP en los Grupos de Trabajo creados dentro de la AUSAPE consiste en:

- ☐ Asignación de un especialista SAP en función del área objeto del Grupo de Trabajo en la reunión del mismo.
- ☐ Informar sobre novedades del producto: nuevas funcionalidades incorporadas en modo presentación.
- ☐ Clarificar dudas funcionales a nivel general: sobre una funcionalidad concreta o modulo específico.

SAP NO tratará a través de los Grupos de Trabajo la gestión de errores (mensajes OSS), ni la consultaría funcional o técnica en detalle, ni la formación.

	Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo AUSAPE	Versión 5.0	Fecha 26-11-2015	Pág. 13 De 14
---	---	----------------	---------------------	---------------------

8 COMPROMISO ÉTICO.

Un Grupo de Trabajo de AUSAPE es uno de los órganos de su estructura de representación y participación, a cuyas reuniones puede asistir cualquier asociado ya sea de pleno derecho o especial.

Un Grupo de Trabajo no puede ser convocado por un asociado especial, lo que no interfiere con que el asociado especial organice un evento y curse a los invitaciones que estime oportunas; AUSAPE decidirá de forma independiente si participa en dicho evento y, si lo hace, en que forma y condición.

Las reuniones de los Grupos de Trabajo de AUSAPE son un punto de encuentro para el intercambio de conocimiento y experiencias, por lo que en ningún caso han de tomarse como un marco de competencia entre implantadores.

AUSAPE como Asociación de Usuarios de SAP en España define como núcleo central de su existencia la interacción de sus asociados con servicios, soluciones y productos SAP o certificados por SAP, por lo que, cualquier Empresa, ya sea asociada o no, que realice una presentación de algún tipo de servicio, solución o producto en una reunión de un Grupo de Trabajo de AUSAPE, asume que la misma no puede versar sobre una solución alternativa a una ya existente en el ecosistema SAP.

Si, en algún caso, los responsables del Grupo de Trabajo consideran de extrema importancia la realización de algún acto que, en alguna forma pudiera bordear esta norma general, informará a la Junta Directiva, la cual tomará un pronunciamiento en favor o en contra de la celebración de la misma, asumiendo la responsabilidad ante SAP.